

GUÍA GRATUITA · COMERCIO EXTERIOR PERÚ

Marcas registradas al importar

Qué puedes y qué no puedes importar de marcas conocidas: la diferencia legal entre traer **producto original** sin ser distribuidor oficial y traer **mercancía falsificada** — y cómo evitar que Aduanas retenga tu carga.

100% legal

Importar producto original comprado en el extranjero, sin ser distribuidor autorizado en Perú

360 UIT

Multa real de INDECOPI en 2026 a una empresa por importar y vender falsificaciones (≈S/ 2 millones)

20%

Garantía sobre el valor FOB que exige Aduanas para activar una medida en frontera

1

Producto original vs. falsificado: la diferencia que lo cambia todo

2

Importación paralela: por qué Sí puedes traer marcas sin ser el distribuidor oficial

3

Medidas en frontera, sanciones y checklist para importar sin riesgo

RP

Raúl Pérez Ttito — Titular Gerente

Consultoría Raúl Pérez E.I.R.L. · Marca registrada NIEXPIM® · niexpim.com

Producto original vs. falsificado: la diferencia legal

● Dos escenarios que la ley trata de forma opuesta

No toda importación de una marca conocida sin autorización del distribuidor oficial es ilegal. La ley peruana distingue con claridad entre traer un producto **genuino** por una vía no oficial, y traer un producto **falsificado**:

SÍ ES LEGAL

Producto original

Fabricado por el titular de la marca (o con su autorización) y adquirido legítimamente en cualquier país, aunque tú no seas el distribuidor oficial en Perú.

Se conoce como: importación paralela

ES DELITO

Producto falsificado

Imitación, réplica o copia que usa una marca registrada sin haber sido fabricada ni autorizada por su titular, aunque el vendedor la ofrezca como "casi igual" o "AAA".

Se sanciona con: multa, decomiso y denuncia penal

● Importación paralela: por qué SÍ es legal en Perú

Perú aplica el principio de **agotamiento internacional del derecho de marca** (Decisión 486 de la Comunidad Andina, art. 158). Esto significa que, una vez que el dueño de la marca vende el producto por primera vez en cualquier país del mundo, ya no puede impedir su libre reventa o importación posterior — ni siquiera exigiendo que pase por su distribuidor oficial en Perú.

Requisito para que la importación paralela sea legal	¿Por qué importa?
Producto 100% original	Fabricado por el titular de la marca o con su consentimiento expreso
Comprado legítimamente	Con factura o comprobante que acredite el origen y al vendedor real
Sin alteración	Mismo envase, presentación y contenido con que se vendió originalmente
Introducido antes al mercado	Por el titular de la marca o alguien autorizado por él, en cualquier país

Base legal: Decisión 486 de la Comunidad Andina, artículo 158 (agotamiento del derecho de marca), aplicable en Perú, Colombia, Ecuador y Bolivia.

Ejemplo práctico

Compras 200 unidades originales en un outlet de EE.UU., con factura

✓ Legal

No eres el distribuidor autorizado de esa marca en Perú

No importa

Las importas y las revendes en Perú sin alterar el producto

✓ Importación paralela

Medidas en frontera, sanciones y cómo protegerte

Así protege SUNAT las marcas registradas en Aduanas

-  Los titulares de marca se registran ante **INDECOPI**, que alerta a Aduanas sobre envíos sospechosos de infringir su marca.
-  Cualquier persona, empresa o la propia Aduana puede **pedir la suspensión** del despacho de mercancía sospechosa.
-  Quien solicita la medida debe depositar una **garantía del 20% del valor FOB** (100% si es perecible; exonerado si el envío es menor a US\$ 200).
-  Si se confirma la falsificación, la mercancía puede ser **inmovilizada, incautada o decomisada** antes de llegar al mercado.

Checklist antes de importar productos de marca

-  Exige factura comercial detallada, con marca, modelo y datos reales del vendedor — no solo un "packing list" genérico.
-  Desconfía de precios muy por debajo del valor de mercado: suele ser la primera señal de una falsificación.
-  Evita proveedores que ofrecen "réplicas", "AAA quality", "estilo" o "inspirado en" una marca conocida.
-  Si vas a ser distribuidor formal, solicita al titular de la marca una autorización o carta de distribución.
-  Conserva toda la trazabilidad de compra (factura, comunicación con el proveedor, medio de pago) por si Aduanas la solicita.

⚠ Caso real — Perú, 2026

INDECOPI sancionó a una empresa peruana con **360 UIT (≈ S/ 2,000,000)** por importar y distribuir cientos de miles de artículos falsificados de un personaje protegido por derechos de autor (más de 576,000 unidades entre clips, llaveros y peluches). La sanción se dividió en dos multas: una por la **importación ilegal** y otra por la **distribución** — es decir, ambos eslabones de la cadena son sancionables por separado.

¿Tu caso es más específico que esto?

Cuéntame la marca, el producto y cómo vas a comprarlo — y te doy una evaluación por escrito de si tu importación es una importación paralela legal o un riesgo de infracción, en 24 horas.

Resuelve tu duda por S/ 29

 981 735 338

 gerencia@niexpim.com

 niexpim.com

Este material tiene fines informativos y educativos, elaborado con base en la Decisión 486 de la Comunidad Andina (agotamiento del derecho de marca), el Decreto Legislativo 1075 y las normas de medidas en frontera de SUNAT/INDECOPI vigentes al cierre de esta edición. No sustituye una asesoría personalizada. © Consultoría Raúl Pérez E.I.R.L. — Marca registrada NIEXPIM® (INDECOPI, clases 35 y 42). RUC 20613647903.